

VISTOS

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 592 de fecha 25 de Abril del 2022.
- 3.- La carta N° 5482 de fecha 06.09.2022, por parte del Sr. Enrique Hormazabal Muñoz, solicitando el alzamiento de clausura de la propiedad ubicada en Prieto Sur N° 990
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Sr. Enrique Hormazabal Muñoz Rut 5.690.844-7 presentó argumentación necesaria y razonable, acreditando mediante Carta Gantt el plazo de ejecución y normalización de las obras del local comercial, en lo referente a la obtención de la recepción definitiva respectiva.

DECRETO

- 1.- Procédase al levantamiento temporal por el lapso de 120 días de la clausura que afecta al contribuyente Experience Motors Spa Rut 76.792.484-4, en la propiedad ubicada en Prieto Sur N° 990.
- 2.- Prohíbese el ejercicio de cualquier actividad económica durante el proceso de ejecución y regularización de las obras señaladas en la Carta Gantt.
- 3.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al solicitante por la medida decretada, y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VVN
Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto Rentas (Digital)
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

